

SECRETARÍA: Cali, noviembre 30 de 2022. A despacho de la señora Juez el presente recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de primera instancia No. 179 de fecha 26 de octubre de 2022, proferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali - Valle. Sírvase proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, noviembre treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
DEMANDANTES:	JHON JAIRO LIZCANO VELASCO y YENY PASTORA TOBAR DIAZ
DEMANDADOS:	GABRIEL ORTEGA MENESES
RADICACIÓN:	760014003003-2021-00144-01

De acuerdo con el informe secretarial que antecede y como quiera que se vislumbra que el medio de impugnación ha sido concedido conforme a derecho, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE el recurso de apelación en el efecto SUSPENSIVO interpuesto por la apoderada judicial de la parte demandante contra la sentencia No. 179 de fecha 26 de octubre de 2022, proferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Cali – Valle, dentro del proceso de la referencia. (At. 322 del Código General del Proceso concordante con el Art. 14 del decreto 806 de junio de 2020.)

SEGUNDO: ADVERTIR a la parte apelante que la sustentación del recurso de alzada debe ser remitida al correo institucional del juzgado (j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) en los términos previstos en el artículo 14 del decreto 806 de 2020, es decir, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la ejecutoria de este proveído.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

Firmado Por:
Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53ae8ed3f9cd6802ad0ce69657284d4ceb46bd643d6afb1d69743c3f26c96f8c**

Documento generado en 07/12/2022 09:40:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>